**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2024**

A las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del 11 de marzo de 2024, a través del programa de videollamadas ZOOM, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia, las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de celebrar la **octava sesión extraordinaria**, de acuerdo con el siguiente:

**Orden del día:**

1. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el ciudadano (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial, identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-043/2024.
2. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el Partido Revolucionario Institucional, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-037/2024.
3. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Futuro, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-038/2024.
4. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Futuro, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-039/2024 y su acumulado PSE-QUEJA-041/2024.
5. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-043/2024.
6. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por el partido político Morena, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-064/2024.
7. Proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formuladas por la ciudadana (dato protegido) dentro del Procedimiento Sancionador Especial en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, identificado con el número de expediente PSE-VPG-011/2024.

 **Desarrollo de la sesión**

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**:Buenas tardes a la consejera y al consejero integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que participan el día de hoy en los términos de la convocatoria de fecha 11 de marzo de 2024.

Les informo que con motivo de diversas acciones que se están llevando a cabo para adaptar nuestras sesiones para la accesibilidad de las personas que viven con una discapacidad, y en atención a la comunidad ciega, me presento.

Mi nombre es Moisés Pérez Vega, consejero presidente de esta comisión, quien dirigirá la presente y así, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día 11 de marzo de 2024, iniciamos la octava sesión extraordinaria a la que fuimos convocados.

Le solicito a la secretaria técnica verifique la asistencia virtual en la presente videoconferencia y, si hay quorum, haga la declaratoria correspondiente.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con mucho gusto, consejero presidente.

Para los efectos antes señalados, me presento.

Mi nombre es Catalina Moreno Trillo, secretaria técnica de esta comisión y quien apoyará en la conducción de la misma.

En tal sentido, doy cuenta que, mediante mensaje enviado a los correos institucionales de los integrantes de la comisión, se les convocó a esta sesión, habiéndose adjuntado los archivos que contienen el proyecto de orden del día y los proyectos relacionados con los puntos a desahogar en la presente sesión.

Participan en la misma, la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín,** consejera electoral integrante; el consejero **Miguel Godínez Terríquez**, consejero electoral integrante; el consejero **Moisés Pérez Vega**, consejero electoral presidente de la comisión, así como la de la voz, en mi carácter de secretaria técnica; hay quorum consejero presidente.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Una vez verificada la asistencia y la certificación del quorum, se declara formalmente instalado este órgano colegiado.

Para los efectos ya expuestos, invito a quienes integran esta comisión a presentarse en cada intervención.

Enseguida, le solicito a la secretaria técnica, continuemos con la sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero presidente, lo procedente es someter a la consideración de la consejera y el consejero que integran la comisión, el proyecto de orden de día previamente circulado, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los temas a tratar en el orden del día, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General aplicado a las sesiones de comisiones.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Consejera y consejero electorales,

está a su consideración el proyecto de orden del día, en los términos propuestos, así como la solicitud para dispensar la lectura de los documentos relacionados con los puntos listados en el proyecto de orden del día.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica que, en votación económica, consulte a quienes integramos la comisión sobre la aprobación del orden del día y la solicitud de dispensa de lectura del documento relacionado con los asuntos a tratar en la presente sesión.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación económica, pregunto a los integrantes de la comisión, si están a favor de aprobar el proyecto de orden del día en los términos propuestos, así como la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| **Lic. Brenda Judith Serafín Morfín** |  |  |  |
| **Dr. Miguel Godínez Terríquez** |  |  |  |
| **Dr. Moisés Pérez Vega**  |  |  |  |
| **Total** | **3** |  |  |

Aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias.

En virtud de lo anterior, le solicito a la secretaria técnica dé cuenta de los puntos a tratar en el orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero presidente, le informo que el día de hoy está programado el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de seis proyectos relativos a la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas dentro de diversos procedimientos sancionadores especiales y un proyecto relativo a un Procedimiento Sancionador Especial en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Le solicito a la secretaria técnica dé cuenta con el proyecto que constituye el primer punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 43 del año 2023, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, en el que se queja, esencialmente, de la posible entrega de bienes en especie, prestación de servicios para coaccionar el apoyo ciudadano, actos anticipados de campaña, promoción personalizada de la imagen, así como l a utilización de propaganda con fines electorales, atribuidos a una servidora pública y al partido político Morena por culpa *in vigilando*.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, se precisa que, en relación a las publicaciones denunciadas, en sede cautelar, no se advierte que tuvieran la intención de posicionarla frente a la ciudadanía, ni hacer un llamamiento para la obtención del voto en favor de la denunciada y, por lo que respecta a la denuncia que se abstenga de realizar actos de promoción personalizada, en sede cautelar se estima que dicha petición versa sobre hechos futuros de realización incierta.

En consecuencia, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares; sin embargo, de la diligencia y análisis de las constancias que integran el expediente, se advierten las imágenes de diversas personas menores de edad, por lo que, en atención al interés superior de la niñez, es que se propone declarar procedente la adopción de medida cautelar, ordenando que se retiren o, en su caso, difuminen las imágenes de las personas menores de edad.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma de las consejerías, para fortalecer el proyecto.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de que advierto que no hay consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito demos cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El Procedimiento Sancionador Especial 37-2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la posible comisión de hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el estado, lo cuales atribuye a una ciudadana y al partido político Morena por culpa *in vigilando*, debido a la promoción personalizada, así como que las publicaciones realizadas en redes sociales, aparecen menores de edad, con lo que, a su decir, se vulneran los principios de equidad e imparcialidad en la contienda.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud de que se suspenda la difusión del contenido denunciado, en sede cautelar se tiene que, del contenido de las publicaciones no se desprende un llamamiento expreso al voto, por lo que se propone improcedente la adopción de medidas cautelares solicitas en ese sentido.

Finalmente, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, pues del contenido de las constancias que integran el procedimiento, se advierte la presencia de personas menores de edad, lo que podría vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral.

En consecuencia, se ordena la denunciada elimine o difumine las imágenes precisadas en la resolución.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías.

Es la cuenta, presidente.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria. Le solicito atentamente, continuemos con el siguiente punto del orden del día

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 38 del año 2024, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un ciudadano, quien se queja, esencialmente, de la supuesta realización de hechos que vulneran las reglas de propaganda político-electoral, por la inclusión de imágenes de niñas, niños y adolescentes, en diversas publicaciones en la red social *Facebook*, de la denunciada y, por hechos que, a su decir, constituyen actos anticipados de campaña por parte de una regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Quien, refiere, ha estado acudiendo a reuniones grupales con ciudadanos en el periodo de intercampaña, vulnerando con ello los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral. Asimismo, atribuye al partido político Morena, la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

Una vez analizado de forma preliminar el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud de medidas cautelares identificadas como uno y dos, en sede cautelar se considera que, toda vez que las publicaciones denunciadas son identificables menores de edad, se ordena la eliminación o, en su caso, la difuminación de las mismas, para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Así mismo, respecto de las solicitudes de medida cautelares identificadas como tres, cuatro y cinco, toda vez que la denunciada aun contaba con la calidad de regidora, se tiene que, al momento de los hechos, no se encontraba impedida para reunirse con los habitantes del municipio que representa.

Así mismo, respecto a los actos anticipado de campaña, esta autoridad considera, de forma indiciaria, que no se acredita el elemento subjetivo, al no existir un llamamiento expreso a voto o su equivalente funcional, por lo que se propone declara parcialmente procedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto de resolución expuesto.

En virtud de no existir consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 39 del año 2024 y su acumulado el 41 del año 2023, inició con la presentación del escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de la presunta realización de actos anticipados de campaña y promoción personalizada por parte de un precandidato a la presidencia municipal de Zapopan, debido a las publicaciones realizadas por el precandidato en sus redes sociales personales, con lo que, a su decir, se vulneran los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, respecto a la solicitud de que se suspenda la difusión del contenido denunciado, en sede cautelar, se tiene que, del contenido de las publicaciones, no se desprende un llamamiento expreso al voto, por lo que se propone declarar improcedente la adopción de las medidas cautelares solicitadas en ese sentido.

Así mismo, en la solicitud de que se dicten medidas cautelares para que el denunciado se abstenga de realizar publicaciones en sus cuentas de redes sociales, donde se exponga su nombre e imagen, en sede cautelar se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, pues se trata de actos futuros de realización incierta.

Finalmente, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, en vertiente de tutela preventiva, pues del contenido de las constancias que integran el procedimiento, se advierte la presencia de menores de edad, lo que podría vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones por parte de las consejerías.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Con gusto, presidente.

En votación nominal, pregunto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito demos lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 43 del año 2024, inició con la presentación de un escrito de denuncia por parte de un partido político, quien se queja, esencialmente, de la presunta realización de actos anticipados de campaña y violación al principio de legalidad, realizados por una candidata. Además, a tribuye al partido político Morena, la responsabilidad por *culpa in vigilando*, ello respecto de una publicación alojada en la red social *X.*

Una vez analizado el contenido de las constancias que integran el procedimiento, se propone declara improcedente la adopción de una medida cautelar para retirar la propaganda denunciada, toda vez que, al momento de emitir la resolución dentro del Procedimiento Sancionador especial que nos ocupa, la denunciada tiene nel derecho de realizar actos de campaña, conforme lo establece la norma.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma, por parte de las consejerías.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A su consideración, el proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias.

Le solicito demos lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial 64 del año 2024, inició con la presentación de un escrito de denuncia por parte de un partido político en contra de un candidato a la gobernatura del estado de Jalisco y su partido político postulando, por *culpa in vigilando*, ello por la posible comisión de actos anticipados de campaña.

Es así que, una vez analizada la denuncia, se estima que la solicitud del quejoso corresponde a manifestaciones vertidas en una publicación de la red social *X*, en donde, a decir del quejoso, el denunciado realiza manifestaciones que afectan al partido político promovente y que citan el voto a favor de los denunciados, las cuales se realizaron en periodo de intercampaña.

Por lo que, después de un análisis preliminar del material denunciado y del resultado arrojado por las diligencias de investigación, se propone declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada, para retirar la publicación denunciada, toda vez que, al momento de emitir la resolución dentro del Procedimiento Sancionador Especial que nos ocupa, el denunciado tiene el derecho de realizar actos de campaña, conforme lo establece la noma.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: El proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito demos lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Con gusto, presidente.

El Procedimiento Sancionador Especial en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género número 11 del año 2024, inició con la remisión de constancias por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Una vez analizado el escrito de denuncia, por parte de una candidata, se tiene que la queja versa, esencialmente, por presuntos hechos de violencia política contra la mujer en razón de género, a través del uso indebido de la pauta de radio y televisión, a partir de dos promocionales pautados por un partido político, en los que, a su decir, se incluyen elementos ilegales que la cosifican, injurian y la menoscaban, con la intensión de demeritar sus aspiraciones al cargo de elección popular por el que contiende. Además, refiere que con dichos promocionales se incide en el pensamiento de los receptores, lo que podría transgredir el principio de equidad en la contienda.

Así, es que esta comisión, bajo la apariencia del buen derecho, considera que el material objeto de la denuncia, no se encuentra basado en algún estereotipo por razón de género o por el hecho de ser mujer, esto es, no se desprende algún elemento objetivo para que, en sede cautelar, se determine que las imágenes o expresiones, tienen por objeto menoscabarla, denigrarla o calumniarla por ser mujer, ni genera una situación de violencia, vulnerabilidad, poder o desventaja, basada en cuestiones de género en detrimento de los derechos político-electorales de la denunciante, por lo que la solicitud de medidas cautelares solicitada, se considera improcedente.

Aunado a lo anterior y desde una óptica preliminar, es que este órgano colegiado considera que en el presente caso no se aprecian elementos subjetivos o base, para estimar que se está ante una situación de violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de la denunciante, ni se está ante la urgencia de protección por la inevitable protección a un derecho, además de que en el debate político se ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones cuando se actualiza en el entorno temas de interés público en una sociedad democrática.

Así mismo, doy cuenta que se recibieron observaciones de forma.

Hasta aquí la cuenta.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Gracias, secretaria técnica.

Está a su consideración el presente proyecto de resolución.

En virtud de que no existen consideraciones al respecto, le solicito a la secretaria técnica proceda a tomar la votación

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: En votación nominal, consulto a los integrantes de la comisión el sentido de su voto, respecto del proyecto de resolución propuesto. Consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Miguel Godínez Terríquez.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero Moisés Pérez Vega.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: A favor.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo**: Consejero presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: Muchas gracias.

Le solicito, por favor, demos lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretaria técnica, Catalina Moreno Trillo:** Le informo presidente, que no hay más asuntos que tratar.

**Consejero presidente de la comisión, Moisés Pérez Vega**: En virtud de haberse agotado los puntos listados en el orden del día, siendo las trece horas con cinco minutos del 11 de marzo de 2024, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias, y que tengan excelente día.

|  |
| --- |
| **Moisés Pérez Vega**Consejero electoral, presidente de la comisión |
| **Brenda Judith Serafín Morfín**Consejera electoral | **Miguel Godínez Terríquez** Consejero electoral |
| **Catalina Moreno Trillo** Secretaria técnica |

Las firmas que aparecen en esta hoja autorizan el acta de la **octava sesión extraordinaria** de la **Comisión de Quejas y Denuncias** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **11 de marzo de 2024**. El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente: https://www.youtube.com/watch?v=YgStSvgJ88M&t=13s -----------------------------